



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 29 DE ABRIL DE 1996

Número 98

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre actuaciones de vivienda y suelo. (Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999). 4387

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación del "Concurso para la determinación de tipos de material de oficina ordinario no inventariable, incluido papel, carpetas de archivo y material técnico de delineación y dibujo, con destino a la Administración Regional". 4397

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 4397
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 4397

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio. 4398
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes. 4400
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación a contribuyentes. 4401

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.310/93. 4402
Primera Instancia de Yecla. Expediente 124/96. 4403
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 499/94. 4403
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 63/95. 4403
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 539/95. 4403
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio ejecutivo 527/94-C. 4403
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 696/89. 4404
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 927/94. 4405
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 627/91. 4405
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 31/93. 4406
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.587/92. 4407
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 695/94. 4408
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 981/95. 4409
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.106/90. 4410
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 760/93. 4410
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 95/95. 4411
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 466/94. 4412
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 130/95-G. 4412

IV. Administración Local

MAZARRÓN. Modificación de tarifas de ordenanzas.	4413
JUMILLA. Expuesto al público expediente de devolución de fianza de don Alonso López Valverde.	4413
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1.2 del barrio Peral "W".	4413
LOS ALCÁZARES. Aprobación de la Ordenanza reguladora de Instalaciones Temporales.	4413
ALHAMA DE MURCIA. Presupuesto General del Ayuntamiento para 1996.	4414
ABARÁN. Relación de contribuyentes.	4417
MULA. Pliego de Cláusulas que ha de regir el concurso para el suministro de mobiliario para equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal.	4420
BLANCA. Oferta de empleo público para 1996.	4420
MOLINA DE SEGURA. Padrón sobre Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1996.	4421
YECLA. Proyecto de urbanización Plan Parcial Urbayecia II: Aprobación definitiva.	4421
YECLA. Proyecto de reparcelación Plan Parcial Urbayecia II: Aprobación definitiva.	4421
YECLA. Estudio de Detalle "Patio abierto a fechada en calle Ramón Gómez de la Serna".	4421
ÁGUILAS. Padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 1996.	4421
CARAVACA DE LA CRUZ. Notificación.	4422
LOS ALCÁZARES. Modificación de Ordenanzas Fiscales.	4422
MURCIA. Contratación de obras.	4423
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el barrio del Progreso.	4423

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de don Francisco Coronado Fernández. Subasta notarial-Rectificación de anuncio.	4424
Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Delegación Provincial de Granada. Expediente ST-40/96.	4424
Federación Hípica de la Región de Murcia. Asamblea General Ordinaria 1995.	4424

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

6155 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre actuaciones de vivienda y suelo. (Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999).

En Santander, a 29 de enero de 1996.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, autorizado por la disposición final primera del Real Decreto 2.190/1995, de 28 de diciembre, y sin perjuicio de la delegación otorgada, con carácter general, en la reunión del Consejo de Ministros de fecha 21 de julio de 1995, a favor de los titulares de los departamentos ministeriales, en el ámbito funcional correspondiente a cada uno de ellos, de la competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas; y de otra el Excmo. Sr. D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de fecha 24 de enero de 1996.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN:

Que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente actúa en base a la competencia exclusiva que el artículo 149.1.11ª y 1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de ordenación de crédito, y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Que la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, actúa de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 148.1.3ª de la Constitución Española, y que la Comunidad Autónoma de Murcia ha asumido con carácter exclusivo en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 10.

Que el Consejo de Ministros del 17 de noviembre de 1995 acordó las líneas básicas de un nuevo diseño de política de vivienda, y entre otras medidas, la elaboración de un Plan Cuatrienal de Vivienda y Suelo para el periodo 1996-1999, con el objeto de ayudar al acceso a la vi-

vienda a 500.000 familias. La realización de este Plan incluye, como factor instrumental, la financiación de la creación de suelo edificable para unas 100.000 viviendas de nueva construcción.

Que el Consejo de Ministros del 28 de diciembre de 1995 aprobó el Real Decreto 2.190/1995, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, como marco normativo para el periodo 1996-1999. El gasto público estatal derivado de la aplicación de este Real Decreto no deberá exceder de 369.960 millones de pesetas, en valor actual a 1 de enero de 1996.

Que, por otra parte, la Comunidad Autónoma manifiesta que los problemas y objetivos prioritarios en materia de vivienda, en su ámbito territorial, son los siguientes:

Fomento y potenciación de las viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada al acomodarse en cuanto a los límites de precio y superficie a las necesidades y aspiraciones de vivienda en propiedad de los estratos de población con niveles de ingresos familiares más bajos, mediante el establecimiento de un amplio abanico de ayudas en forma de subvenciones que, partiendo de un mayor control de las circunstancias económicas de los posibles beneficiarios, se concentren en las unidades familiares que, acreditada su capacidad económica, se encuentren con ingresos ponderados inferiores a 3'5 el salario mínimo interprofesional.

Igualmente, merecerá especial atención la problemática relativa al primer acceso en propiedad de los jóvenes que acceden por primera vez al mercado laboral y de aquellos que, por razones fundamentalmente de edad, abandonan la vida laboral y requieren una vivienda adecuada a sus necesidades. En consecuencia se afrontará la promoción y construcción de nuevas tipologías residenciales dirigidas mayoritariamente a los jóvenes y tercera edad.

En convergencia con las tendencias del entorno europeo que pretenden un mayor equilibrio entre las exigencias del mercado laboral que obligan a una mayor movilidad geográfica y la satisfacción de las necesidades perentorias de vivienda, se pretende potenciar la cultura de su régimen de tenencia en alquiler, cubriendo de este modo igualmente las necesidades de aquellos que, por sus niveles de ingresos, no pueden acceder a una vivienda en régimen de propiedad.

La promoción pública de viviendas, tanto con cargo exclusivo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma como mediante su cofinanciación con los Ayuntamientos de la Región, adecuadas a sus potenciales adjudicatarios.

-Afrontar un Plan Regional de ayudas para la Reha-

bilitación y Regeneración de Entornos Urbanos, en el que se encuadren actuaciones hasta la fecha diversificadas que permita una actuación global en nuestros pueblos y ciudades en aras a recuperar y revitalizar la actividad urbana de sus núcleos, sujetos en la actualidad a una progresiva desertización por falta de atractivo para su uso residencial.

La creación de un Patrimonio de Suelo suficiente donde sustentar la política de promoción y construcción de viviendas para los segmentos de población con mayores dificultades económicas para acceder a una vivienda digna y adecuada.

Por último, y una vez definido adecuadamente el régimen jurídico del Ente Institucional al servicio de la política autonómica de vivienda y suelo, la puesta en marcha de un Instituto con competencias en estas materias que agilice y concrete sus recursos en la ejecución del Plan Regional, tanto en materia de vivienda como la puesta en mercado de suelo con el fin de disminuir su repercusión en el precio de aquélla.

Que, en consecuencia, ambas partes establecen el presente Convenio, en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 2.190/1995, a fin de abordar conjuntamente la problemática de vivienda de la Comunidad Autónoma durante el periodo 1996-1999, para lo cual, asimismo, se promulgará normativa autonómica propia, en el marco de este Convenio, como desarrollo y complemento del citado Real Decreto.

El anexo I de este Convenio recoge la cuantificación inicial de los objetivos, su coste unitario en valor actual y su distribución por programas anuales de actuación, sin perjuicio de los posibles ajustes que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de la cláusula cuarta de este Convenio. Los restantes anexos desarrollan y concretan diversos aspectos de las actuaciones protegibles objeto del mismo.

Que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se compromete, en la medida de lo posible, a promover la disponibilidad de suelo de titularidad pública estatal para la construcción de viviendas de protección oficial o de viviendas de promoción pública cofinanciadas en las áreas consideradas prioritarias a efectos del presente Convenio. Asimismo el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, favorecerá la coherencia de sus actuaciones en materia de transportes, comunicaciones y otras infraestructuras de desarrollo urbanístico que incidan sobre la configuración racional de las ciudades, con los objetivos y prioridades en materia de vivienda expuestos en el presente Convenio.

Previo acuerdo con la Comunidad Autónoma firmante, la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), podrá actuar en las materias objeto del presente Convenio.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Vigencia y contenido del Convenio.

El presente Convenio se refiere a actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo que durante 1996-1999 obtengan financiación cualificada de conformidad con el Real Decreto 2.190/1995, de 28 de diciembre, y con la normativa autonómica que lo desarrolle y complemente.

Las actuaciones objeto del presente Convenio son, en principio, las establecidas en el anexo I, con las prioridades territoriales descritas en el anexo II. Los objetivos iniciales así definidos podrán verse modificados a lo largo de la vigencia del Convenio, en los siguientes supuestos:

a) Por modificaciones significativas en los parámetros de cálculo del coste en valor actual de las actuaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o por variaciones al alza o a la baja de las disponibilidades presupuestarias estatales.

b) Por modificaciones derivadas del grado de cumplimiento de los programas de actuación previstos, según los mecanismos de reajuste establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio.

c) Por reajustes internos en los objetivos de la propia Comunidad Autónoma entre distintas figuras, sin superar nunca el importe total del coste estatal en valor actual asignado a la misma.

d) Por las revisiones que, en su caso, pudieran producirse en aplicación de la cláusula sexta.

Segunda. Actuaciones a cargo de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma firmante se compromete a la realización de las siguientes actuaciones, sin perjuicio de las eventuales modificaciones en cuanto a objetivos previstas en la cláusula primera, o por variaciones de las disponibilidades presupuestarias autonómicas.

1. Actuaciones protegibles en régimen general.

1.1. El reconocimiento del derecho a la subsidiación de préstamos cualificados concedidos a actuaciones protegibles que supongan un máximo de 14.762 viviendas, trátase de adquirentes, adjudicatarios, promotores para uso propio de viviendas de protección oficial, de nueva construcción o resultantes de las actuaciones de rehabilitación a que se refiere el apartado 2,b) del artículo 37 del Real Decreto 2.190/1995, y promotores de viviendas de protección oficial calificadas para arrendamiento, para cumplir lo cual podrán calificar actuaciones por un total del 115 por 100 del objetivo recogido precedentemente.

1.2. El reconocimiento del derecho a subvención estatal y, en su caso, a la ayuda específica prevista en el artículo 3.1 del Real Decreto 2.190/1995, a un máximo de 858 adquirentes, adjudicatarios y promotores individuales

para uso propio acogidos al sistema específico de financiación para el primer acceso a la vivienda en propiedad, así como a actuaciones que supongan un máximo de 460 viviendas en el supuesto de su promoción con destino a alquiler.

1.3. La concesión, con cargo a sus presupuestos y conforme a su propia normativa, de las siguientes ayudas:

Detalle Escenario Número de Subvenciones Viviendas de Protección Oficial en Régimen General. (Excluido primer acceso).

1 < I < 2,5 S.M.I.	< 3 miembros	5.030
	3 o más miembros	1.567
2,5 < I < 3,5 S.M.I.	< 3 miembros	926
	3 o más miembros	514
TOTALES		8.037

Detalle Escenario Número de Subvenciones Viviendas de Protección Oficial en Régimen General en Primer Acceso.

1 < I < 2,5 S.M.I.	< 30 años	368
	> 30 años	368
2,5 < I < 3,50 S.M.I.		123
TOTALES		859

2. Actuaciones protegibles acogidas al régimen especial.

2.1. El reconocimiento del derecho a la subsidiación de préstamos cualificados concedidos a actuaciones protegibles que supongan un máximo de 2.743 viviendas, trátese de adquirentes, adjudicatarios o promotores de viviendas de protección oficial, de nueva construcción o resultantes de las actuaciones de rehabilitación a que se refiere el apartado 2,b) del artículo 37 del citado Real Decreto, para cumplir lo cual podrán calificar actuaciones por un total del 115 por 100 del objetivo recogido precedentemente.

2.2. El reconocimiento del derecho a subvención estatal y, en su caso, a la ayuda específica prevista en el artículo 3.1 del Real Decreto 2.190/1995, a un máximo de 2.293 adquirentes, adjudicatarios y promotores individuales para uso propio, y un máximo de 450 viviendas en el caso de su promoción con destino a alquiler.

3. Actuaciones protegibles de adquisición de viviendas a precio tasado.

3.1. El reconocimiento del derecho a la subsidiación de préstamos cualificados concedidos a un máximo de 3.200 adquirentes y adjudicatarios en propiedad a título oneroso de viviendas a precio tasado, para cumplir lo cual podrán visar hasta un 115 por 100 del objetivo recogido precedentemente.

3.2. El reconocimiento del derecho a un máximo de 832 subvenciones estatales con destino a los adquirentes y adjudicatarios en propiedad a título oneroso de las viviendas del número anterior que se incluyan en el sistema específico de financiación para el primer acceso a la vivienda en propiedad.

3.3. La concesión, con cargo a sus presupuestos y conforme a su propia normativa, de las siguientes ayudas:

Detalle Escenario Número de Subvenciones Viviendas a Precio Tasado. (Excluido primer acceso).

1 < I < 2,5 S.M.I.		
< 3 miembros	597	
3 o más miembros	207	
2,5 < I < 3,5 S.M.I.		
< 3 miembros	222	
3 o más miembros	34	
TOTALES		1.060

Detalle Escenario Número de Subvenciones Viviendas a Precio Tasado en primer acceso en propiedad.

1 < I < 2,5 S.M.I.		
< 30 años (*)	226	
> 30 años (*)	226	
2,5 < I < 3,50 S.M.I.	82	
TOTALES		534

3.4. La Comunidad Autónoma establecerá un registro o preinscripción de las viviendas que se promuevan para venta a precio tasado, con el objetivo de no sobrepasar las ayudas disponibles.

4. Actuaciones protegibles de rehabilitación.

4.1. El reconocimiento al derecho a las ayudas económicas a que se refiere el Real Decreto 2.190/1995, para un máximo de 1.390 viviendas financiadas con préstamo subsidiado y subvención; un máximo de 610 viviendas financiadas únicamente con subvención.

4.2. La concesión, con cargo a sus presupuestos y conforme a su propia normativa, de las siguientes ayudas:

Detalle Actuaciones (Subvenciones) Rehabilitación Privada de Viviendas y Edificios de Viviendas

R. Estructural	1.500	
R. Habitabilidad		
0 < I < 2,5 S.M.I.	314	
2,5 < I < 3,5 S.M.I.	186	
TOTAL		2.000

5. Actuaciones protegibles en materia de suelo.

5.1. El reconocimiento del derecho a las ayudas económicas estatales que en cada caso procedan, a las actuaciones protegibles necesarias para la promoción de 2.550 viviendas de las que todas lo serán con financiación a medio plazo, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 2.190/1995. Conocidas las características de cada

actuación en materia de suelo, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, elaborará una estimación previa del coste unitario del valor actual a 1 de enero de 1996, que podrá modificar, en su caso, la cuantificación que de dichos costes figura en el anexo I de este Convenio.

5.2. La concesión, con cargo a sus presupuestos y conforme a su propia normativa, de las siguientes ayudas:

La concesión de subvenciones para adquisición de suelo por sí misma por los Ayuntamientos para la creación o incorporación de patrimonios públicos de suelo.

6. Otros compromisos.

6.1. La Comunidad Autónoma se compromete a incluir en su normativa propia, las medidas necesarias en orden a garantizar que el número efectivo de actuaciones protegibles de cada clase a financiar mediante ayudas estatales, no exceda de las cuantías convenidas en los números apartados anteriores y en el anexo I del presente Convenio.

6.2. Asimismo se compromete la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a considerar como sujeto preferente de las ayudas públicas para el acceso a vivienda, siempre que cumplan los requisitos en cuanto a ingresos máximos establecidos en el Real Decreto 2.190/1995, a las personas que en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la citada Ley, se vean privadas del derecho a la subrogación mortis causa que les reconocía el texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, aprobado por Decreto 4.104/1964, de 24 diciembre.

6.3. Promoción pública de viviendas. La iniciación de 788 viviendas de Promoción Pública, así como la reparación del Parque de Viviendas de Promoción Pública por importe de 270.000.000 de pesetas.

Zonas de Rehabilitación integrada: Inversiones por un montante de 1.070 millones de pesetas.

Plan de fachadas, cubiertas y medianeras: Subvenciones a particulares por importe de 660 millones de pesetas.

Adaptación de nueva normativa y otras actuaciones urbanísticas: Subvenciones a Ayuntamientos por importe de 140 millones de pesetas.

Nuevas tipologías regionales de vivienda: Subvenciones a promotores privados y públicos por importe de 330 millones de pesetas.

Oficinas de gestión e información de vivienda y suelo (Oficinas para gestión y asesoramiento de la rehabilitación).

Millones de pesetas

1996	1997	1998	1999	TOTAL
30	60	62	64	216

Tercera. Actuaciones a cargo del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

A la vista de las actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se compromete a aportar las siguientes ayudas económicas directas, de conformidad con el Real Decreto 2.190/1995, siempre que las mismas no superen la cantidad de 16.278 millones de pesetas en valor actual calculado a 1 de enero de 1996, cifra que corresponde a la Comunidad Autónoma en el Plan de Vivienda y Suelo 1996/1999, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta, apartados 1.4 y 2.2 de este Convenio.

1. Actuaciones protegibles en régimen general.

Las subsidiaciones y subvenciones a que se refieren los apartados 1.1 y 1.2 de la cláusula segunda del presente Convenio.

2. Actuaciones protegibles en régimen especial.

Las subsidiaciones y subvenciones a que se hace referencia en el apartado 2.1 y 2.2 de la cláusula segunda.

3. Actuaciones protegibles relativas a adquisición de viviendas a precio tasado.

Las subsidiaciones y subvenciones a que se refieren los apartados 3.1 y 3.2 de la cláusula segunda.

4. Actuaciones protegibles de rehabilitación.

Las ayudas económicas directas a que se hace referencia en el apartado 4 de la cláusula segunda.

5. Actuaciones protegibles en materia de suelo.

Las ayudas económicas directas a que se refiere el apartado 5 de la cláusula segunda.

En los casos en que se opte por la subvención, ésta se concederá con las limitaciones presupuestarias existentes para tal fin.

6. Oficinas para la gestión y asesoramiento de la rehabilitación.

Libramiento de una cantidad que será como mínimo de 64 millones de pesetas, durante el periodo de vigencia del Plan en concepto de subvención para la implantación y mantenimiento de las oficinas para la gestión y asesoramiento de la rehabilitación incluyendo, asimismo, aquellas que se dediquen a información y apoyo a la gestión de otras actuaciones protegibles. Esta cuantía se distribuirá por anualidades y será susceptible de revisión en función de la actividad efectivamente realizada por dichas

oficinas y dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Se incluye en el anexo V a este Convenio la relación actual de estas oficinas, así como los indicadores utilizados para la distribución de los importes disponibles. Se tramitará cada semestre el pago correspondiente a un 50 por 100 del total anual previsto. Se justificarán con carácter semestral los gastos sufragados.

7. Subvención a adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción pública.

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente satisfará, con cargo a sus presupuestos a los adquirentes en primera transmisión de viviendas de protección oficial de promoción pública, vendidas en las condiciones de precio y aplazamiento de pago establecidas en el Real Decreto 3.178/1978, de 10 de noviembre, y disposiciones complementarias, así como en las normas correspondientes de las Comunidades Autónomas, la subvención personal y especial por un importe coincidente con el que resulte de aplicar al precio de la vivienda el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la transmisión de estas viviendas.

Cuarta. Mecanismo de reasignación de la financiación convenida y de los objetivos asignados.

1. Reasignación de préstamos cualificados.

1.1. Al objeto de no dejar ociosa la financiación concertada con las Entidades de crédito, para su concesión en la Comunidad Autónoma el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente llevará a cabo una reasignación territorial de la misma en función del grado de disposición que haya alcanzado cada Entidad de crédito, según los datos de ejecución disponibles a 30 de septiembre de cada año. Tal reasignación de la financiación, que tendrá en cuenta asimismo las sugerencias emitidas por las Comisiones Bilaterales de Seguimiento, será comunicada a la Comunidad Autónoma, previamente a su aplicación.

1.2. Las modificaciones se realizarán de acuerdo con el siguiente:

CUADRO DE REAJUSTES

PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A 30 DE SEPTIEMBRE (% DEL CONVENIO)	REDUCCIÓN MÁXIMA IMPORTE AUN NO CONCEDIDO (%)
50-75	50
25-50	70
≤ 25	90

A efectos de graduación de las reducciones efectivamente aplicadas dentro de las máximas indicadas, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento por parte de las Entidades de crédito de las restantes obligaciones, incluso de carácter formal, que se establezcan en sus convenios con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

En el caso de Entidades de crédito que tengan asignadas cuantías para su concesión en varias Comunidades Autónomas, el reajuste se hará por separado dentro de cada una de éstas.

1.3. Si existiera en la Comunidad Autónoma demanda suficiente y justificada por parte de alguna Entidad de crédito a la que se hubiera asignado una cuantía a conceder en aquella, siempre que dicha Entidad hubiera cumplido por encima del 75 por 100 de la cifra convenida para dicha Comunidad Autónoma, a la fecha indicada, se atenderá prioritariamente su solicitud de ampliación de convenio con cargo a los reajustes a la baja que se hubieran producido, en su caso, en otras Entidades que operen en la misma Comunidad Autónoma.

1.4. Si, por el contrario, no existieran en la Comunidad Autónoma Entidades de crédito con un cumplimiento superior al 75 por 100, a la fecha antes indicada, o cuando, existiendo estas Entidades, su demanda justificada de ampliaciones de convenio no fuera suficiente para absorber las reducciones practicadas a otras Entidades operantes en la Comunidad Autónoma, el monto total de las cesiones no reasignadas se repartirá entre otras Comunidades Autónomas en las que se haya consumido, siempre a la fecha indicada, más del 75 por 100 de la financiación asignada al inicio del ejercicio.

La cuantía total distribuible se asignará a dichas Comunidades Autónomas en función del correspondiente volumen de préstamos concedidos, así como del peso relativo inicial en el Plan 1996-1999, en cada caso.

La ponderación aplicable a cada uno de estos indicadores, se acordará en la primera reunión de la Comisión Multilateral de Seguimiento que se celebre a partir de la fecha del presente Convenio.

Dentro de cada Comunidad Autónoma, la cuantía de financiación adicional así resultante se aplicará a ampliaciones de convenios con Entidades de crédito cuyo cumplimiento cuantitativo excediera del 75 por 100, habida cuenta, además, del grado de cumplimiento de las restantes obligaciones por parte de dichas Entidades.

1.5. Si, según datos a 30 de septiembre la Comunidad Autónoma se encontrara en un nivel medio de concesiones de préstamos, respecto al total asignado para el año, superior al 75 por 100, le sería aplicable el tratamiento favorable expuesto en el apartado 1.4. anterior.

1.6. El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente podrá aplicar reajustes puntuales de menor importancia, durante el mes de diciembre, a los fines y según las pautas generales expuestas, previa comunicación a la Comunidad Autónoma en la medida en la que pudiera ser afectada.

2. Reajustes de objetivos.

2.1. Las variaciones anuales en el volumen de préstamos concedidos en la Comunidad Autónoma, respecto a los que le hubieran correspondido inicialmente, supondrán modificaciones en los objetivos correspondientes al

mismo año, comportando ganancias o disminuciones en la cuantía en valor actual del coste estatal que tuviera asignado para el Plan.

A estos efectos, se tendrán en cuenta los costes unitarios, en valor actual, de cada una de las actuaciones protegibles incrementadas o perdidas respecto a los objetivos anuales iniciales, de modo que el coste en valor actual (a 1 de enero de 1996) del Plan no resulte modificado al alza.

2.2. Con los datos que obren en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a 30 de junio de 1997, dicho Ministerio podrá efectuar las modificaciones presupuestarias que procedan en orden a evitar que quede ociosa parte de la dotación presupuestaria destinada a subvenciones con cargo al Plan 1996-1999, redistribuyendo los sobrantes constatados y previsibles entre Comunidades Autónomas en las cuales sea posible incrementar el número de actuaciones financiadas con cargo exclusivamente a subvenciones.

En cualquier caso, dichos reajustes, que implicarán ganancias o pérdidas en el valor actual de las ayudas estatales asignadas a las Comunidades afectadas, para el Plan, no podrán modificar el coste total de este último (en valor actual a 1 de enero de 1996).

El procedimiento de redistribución que, en atención a los datos existentes a 30 de junio de 1997, se establece en este apartado, se aplicará análogamente en años sucesivos.

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, previa consulta con la Comunidad Autónoma, adoptará las medidas oportunas al respecto.

Quinta. Seguimiento del Convenio.

1. Obligaciones de información por parte de la Comunidad Autónoma.

1.1. Con carácter mensual la Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, información sobre: evolución de la actividad del subsector vivienda; solicitudes de calificación provisional, calificaciones provisionales; iniciación de viviendas; solicitudes de calificación definitiva; calificaciones definitivas; terminación de viviendas; certificados y/o calificaciones de rehabilitación, de suelo, de registro de preinscripción y de adquisición a precio tasado de viviendas, diferenciando entre vivienda usadas y nuevas, según modelo de partes a consensuar, en la medida en que no lo hayan sido durante el Plan 1992/1995.

1.2. Con carácter trimestral la Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente información sobre:

a) El reconocimiento de derechos a la obtención de

subvención a cargo de los Presupuestos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

b) La justificación de los pagos de dichas subvenciones por figuras, planes y programas anuales de actuación.

1.3. Dentro de los diez días siguientes a su aprobación, la Comunidad Autónoma se compromete a comunicar a la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, las modificaciones de inserción de municipios en áreas geográficas homogéneas, a efectos de aplicabilidad de módulos.

1.4. La Comunidad Autónoma deberá remitir con carácter trimestral, previamente a la reunión de la Comisión Bilateral de Seguimiento, información sobre la evolución del programa de suelo descrito en el anexo IV, y en particular, sobre el cumplimiento de las condiciones y plazos de las actuaciones de suelo con financiación estatal según lo establecido en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2.190/1995, de 28 de diciembre. Asimismo se facilitará toda la información disponible acerca del cumplimiento de los Convenios específicos que se hubieren firmado en materia de Áreas de rehabilitación.

1.5. La Comunidad Autónoma deberá, asimismo, remitir la información oportuna sobre denegación de calificaciones definitivas o descalificaciones que hubiera acordado, referidas a las actuaciones protegibles objeto del presente Convenio.

1.6. La Comunidad Autónoma se compromete a incluir en sus resoluciones de reconocimiento del derecho a ayudas a adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio individualizado, la expresión concreta de los ingresos ponderados de los mismos en números de veces el salario mínimo interprofesional.

1.7. Con carácter anual la Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, información sobre las ayudas económicas individualizadas a que se refiere la cláusula segunda, apartados 1.3, 2.3, 3.3, 4.2 y 5.2. del presente Convenio.

2. Obligaciones de información por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

2.1. El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a través de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, remitirá con carácter mensual a la Dirección General competente de la Comunidad Autónoma firmante, relación de los préstamos cualificados concedidos en el ámbito territorial de dicha Comunidad por Entidades de crédito y por cada una de las modalidades de actuaciones protegibles, distinguiendo si son o no subsidiados.

2.2. El Ministerio remitirá, con la misma periodicidad,

dad, información general sobre la evolución del cumplimiento de objetivos del Plan 1996-1999.

2.3. Con carácter anual, dentro del último trimestre de cada año y previo a la segunda reunión de Comisión Multilateral de Seguimiento, el Ministerio informará a la Comunidad Autónoma sobre las eventuales modificaciones en los parámetros económicos financieros y presupuestarios que puedan incidir en el cálculo del coste en valor actual de las ayudas económicas estatales.

2.4. Asimismo, el citado Ministerio informará regularmente a la Comunidad Autónoma sobre el desarrollo de las operaciones en suelos de titularidad pública estatal impulsadas por el propio Ministerio, y de los programas de transportes, comunicaciones y otras infraestructuras de desarrollo urbanístico, a efectos de lo expuesto en el presente Convenio.

3. Información pública.

Ambas partes se comprometen a colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan de Vivienda 1996-1999, así como sobre la localización y condiciones de las viviendas promovidas al amparo de aquél.

4. Comisión Bilateral de Seguimiento.

4.1. Ambas partes se comprometen a efectuar el seguimiento conjunto y a coordinar sus actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio. A tal efecto se crea una Comisión Bilateral de Seguimiento y Coordinación que presidirán conjuntamente los Directores Generales competentes o personas en quienes deleguen.

La Comisión habrá de constituirse en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá al menos una vez al trimestre.

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se compromete a facilitar acta de las reuniones celebradas.

4.2. Las funciones de esta Comisión serán:

a) Comprobar el efectivo intercambio previsto de información y analizar su contenido.

b) Seguimiento sistemático del cumplimiento de los convenios entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y las Entidades de crédito, a efectos de garantizar el adecuado volumen de financiación convenida en el correspondiente ámbito territorial.

c) Analizar el desarrollo del presente Convenio, y formular las oportunas propuestas en el caso de desviaciones del mismo.

d) Intercambiar información acerca de proyectos de estudio relacionados con el sector o la política de la vi-

vienda, así como sobre los proyectos de normativa estatal y autonómica relativa a vivienda y suelo.

4.3. La Comisión deberá ser oída antes de que se proceda a los reajustes de los objetivos inicialmente acordados, y tendrá en cuenta en su caso, el coste unitario del valor actual de las actuaciones cuyo grado de cumplimiento sea analizado.

5. Comisión Multilateral de Seguimiento de Vivienda.

Ambas partes se comprometen a participar en la Comisión Multilateral de Seguimiento, integrada por los Directores Generales competentes en materia de vivienda de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, cuyo Director General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ostentará la Presidencia de la misma. La Comisión se reunirá, al menos, una vez cada semestre.

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se compromete a facilitar acta de las reuniones celebradas.

Con carácter anual y dentro del cuarto trimestre, la Comisión Multilateral analizará la evolución del Plan de Vivienda 1996-1999 y hará una propuesta a efectos de los eventuales reajustes de objetivos del Plan. Asimismo, analizará la coherencia del desarrollo del Plan en el ámbito de las actuaciones en materia de transportes, comunicaciones y otras infraestructuras de desarrollo urbanístico promovidas por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Sexta. Revisión del Convenio.

Antes del 30 de noviembre de cada año, según el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Vivienda de 23 y 24 de noviembre de 1995, se podrá proceder a la revisión del presente Convenio dentro del ámbito configurado por el Real Decreto 2.190/1995, o normativa posterior que lo modifique, según acuerdo entre las partes.

Séptima. Denuncia del Convenio.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

CLÁUSULA FINAL

Las obligaciones económicas para ambas Administraciones, derivadas del presente Convenio serán efectivas una vez cumplidos los artículos 92 y 93.2 a) del vigente Texto Refundido de la Ley General de Presupuestos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, **José Borrell Fontelles**.—El Consejero de la Comunidad Autónoma, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

ANEXO I

PLAN DE VIVIENDA 1996-1999: OBJETIVOS Y PARÁMETROS BÁSICOS DE COSTE
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

TIPO DE ACTUACION	PROGRAMA 1996			PROGRAMA 1997			PROGRAMA 1998			PROGRAMA 1999			TOTAL PLAN 1996-1999	
	COSTE UNIT. (VA mill. pts. (*))	N. de Actuaciones MOPTMA	TOTAL COSTE (mill. pts.)	COSTE UNIT. (VA mill. pts. (*))	N. de Actuaciones MOPTMA	TOTAL COSTE (mill. pts.)	COSTE UNIT. (VA mill. pts. (*))	N. de Actuaciones MOPTMA	TOTAL COSTE (mill. pts.)	COSTE UNIT. (VA mill. pts. (*))	N. de Actuaciones MOPTMA	TOTAL COSTE (mill. pts.)	N. de Actuaciones MOPTMA	TOTAL COSTE (mill. pts.)
Régimen Especial	2,16	818	1.769,07	2,00	700	1.401	1,90	725	1.377	1,74	500	868	2.743	5.414,82
- Venta	1,99	693	1.379,07	1,85	600	1.110	1,73	608	1.038	1,55	400	620	2.293	4.147,07
- Alquiler	3,12	125	390,00	2,91	100	291	2,71	125	339	2,48	100	248	450	1.267,75
Régimen General	0,63	3.192	2.000,82	0,57	4.080	2.312	0,53	4.560	2.427	0,45	2.930	1.319	14.762	8.059,20
R. Graf. Venta	0,59	3.032	1.792,82	0,55	3.990	2.190,99	0,52	4.460	2.314,07	0,43	2.530	1.218,32	14.302	7.516,20
- 1 < 3,5 SMI	0,58	2.774	1.609,08	0,54	3.642	1.967	0,51	4.081	2.081	0,42	2.589	1.088	13.086	6.744,43
- 3,5 SMI < 1 <= 4,5 SMI	0,00	64	0,00	0,00	84	0,00	0,00	94	0,00	0,00	59	0,00	300	0,00
- 4,5 SMI < 1 <= 5,5 SMI	0,00	12	0,00	0,00	16	0,00	0,00	18	0,00	0,00	11	0,00	57	0,00
- 1. ACC. 1 <= 3,5 SMI	1,01	182	183,74	0,94	239	224	0,87	268	233	0,77	170	131	858	771,77
Alquiler	1,30	160	208,00	1,21	100	121	1,13	100	113	0,01	100	101	460	543,00
Vivienda a precio tasado	0,61	450	398,24	0,57	790	426	0,53	850	454	0,45	950	426	3.200	1.704,24
- 1 < 3,5 SMI	0,56	467	261,35	0,52	539	280	0,49	610	299	0,40	682	273	2.298	1.113,26
- 3,5 SMI < 1 <= 4,5 SMI	0,00	3	0,00	0,00	8	0,00	0,00	3	0,00	0,00	4	0,00	13	0,00
- 4,5 SMI < 1 <= 5,5 SMI	0,00	12	0,00	0,00	14	0,00	0,00	15	0,00	0,00	17	0,00	58	0,00
- 1. ACC. 1 <= 3,5 SMI	0,81	169	136,89	0,75	195	146	0,70	221	155	0,62	247	153	832	590,98
Rehabilitación	0,35	420	147,00	0,32	460	147	0,30	520	154	0,27	600	160	2.000	608,00
- con prést. y subv.	0,39	300	117,00	0,33	320	115	0,33	370	122	0,30	400	120	1.390	474,30
- con subvención	0,25	120	30,00	0,23	140	32	0,21	150	32	0,20	200	40	610	133,70
- AREAS														
COFINANCIACION														
- Venta														
- Alquiler														
TOTAL VIVIENDA	0,85	5.080	4.315,13	0,72	5.990	4.286,66	0,68	6.655	4.411,17	0,56	4.980	2.773,30	22.708	15.786,26
TOTAL SUELO	0,22	600	132,00	0,20	500	100,00	0,19	650	123,50	0,17	800	136,00	2.250	491,50
- SUELO 1	0,22	600	132,00	0,20	500	100,00	0,19	650	123,50	0,17	800	136,00	2.250	491,50
- SUELO 2	0,30	0	0,00	0,28	0	0,00	0,23	0	0,00	0,24	0	0,00	0	0,00
TOTAL VIV.+SUELO	0,78	5.680	4.447,13	0,68	6.490	4.386,66	0,62	7.305	4.534,67	0,50	5.780	2.909,30	25.258	16.277,76

(*) Valor actual del coste unitario de las actuaciones a 1 de Enero de 1966.

A N E X O II**ÁREAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera que por las tensiones de demanda existentes, las áreas prioritarias para localizar las actuaciones en materia de vivienda serán las comprendidas en los Municipios que a continuación se relacionan.

<u>MUNICIPIO</u>	<u>% DE LOS RECURSOS DISPONIBLES A APLICAR EN TAL ÁREA</u>
Murcia	32
Cartagena	16
Lorca	6
Molina de Segura	4

Al objeto de asegurar la ubicación de las actuaciones en los Municipios relacionados, la Comunidad Autónoma promoverá la firma de Convenios con los respectivos Ayuntamientos.

A N E X O III**OPERACIONES DE SUELO**

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se prevé que un 20% de las actuaciones puedan canalizarse mediante subvenciones, acogiéndose el resto a la fórmula de préstamo (Ver anexo II).

No están definidas las localizaciones.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará con cargo a sus presupuestos la adquisición de suelo para formación de Patrimonios Públicos, por importe total durante el cuatrienio de 300 millones de pesetas.

A N E X O I V**ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
A COFINANCIAR CON LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL R. D. 2.190/95**

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El programa de construcción de Viviendas de Promoción Pública durante el cuatrienio 1996-1999, será desarrollado y financiado en su totalidad por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asumiendo el compromiso de dotar sus presupuestos, a este fin, con la cuantía total de 4.781 millones de pesetas, inversión que se deslizará hasta el año 2001.

A N E X O V

Relación de Oficinas de Rehabilitación e Información sobre actuaciones previstas en el Plan 1996/1999.

Cartagena.

Caravaca de la Cruz.

Jumilla.

Totana.

Mula.

San Javier.

Lorca.

Blanca.

La cuantía en millones de pesetas asignada en la Cláusula Tercera, apartado 6, de este Convenio, para la implantación y mantenimiento de las oficinas para la gestión y asesoramiento de la rehabilitación, ha sido determinada en función de las cuantías asignadas a las Comunidades Autónomas que han participado en el Plan de Vivienda 1992-1995, a lo largo de su duración y especialmente en sus dos últimos años, para el mantenimiento de las oficinas generales de apoyo a la rehabilitación, así como de las correspondientes para las Áreas de Rehabilitación.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

6233 Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación del «Concurso para la determinación de tipos de material de oficina ordinario no inventariable, incluido papel, carpetas de archivo y material técnico de delineación y dibujo, con destino a la Administración Regional».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del «Concurso para la determinación de tipos de material de oficina ordinario no inventariable, incluido papel, carpetas de archivo y material técnico de delineación y dibujo, con destino a la Administración Regional», por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22 de enero de 1996, a las siguientes empresas y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lote número 1: Elementos de escritura.

Adjudicatario: Antonia Martínez Cañadas.

Lote número 2: Papel para fotocopiadoras e impresoras láser.

Adjudicatario: Rank Xerox Española, S.A.

Lote número 3. Grapadoras, taladradoras.

Adjudicatario: Antonia Martínez Cañadas.

Lote número 4: Material diverso, block, etiquetas adhesivas,...

Adjudicatario: Almacenes José Hernández, S.L.

Lote número 5: Carpetas y medios auxiliares de archivo.

Adjudicatario: Almacenes José Hernández, S.L.

Lote número 6: Material de oficinas técnicas, delineación y dibujo.

Adjudicatario: Papelería Técnica Regional, S.A.

Murcia, 11 de marzo de 1996.—El Director General, **José Fernández López**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5864 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 318/95. Construcción de vivienda unifamiliar en Camino Viejo de San Ginés, El Palmar. Murcia. Promovido por doña Carmen Franco González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

6159 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 76/96. Construcción de nave industrial destinada a fabricación y exposición de muebles en Ctra. Yecla a Pinoso Km. 1,5. Yecla. Promovido por don José R. Beneito Azorín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5589

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con el artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-3 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilios para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer”.

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 15 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo, la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Contra la providencia de apremio, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento de Recaudación.

A30087548	TRAOCESAN S.A.	12.000	SANCION TRAFICO
A30087548	TRAOCESAN S.A.	12.000	SANCION TRAFICO
A30087548	TRAOCESAN S.A.	12.000	SANCION TRAFICO
A30087548	TRAOCESAN S.A.	210.000	SANCION TRAFICO
B30281828	MOCAR SPORTIVE DESING S.L.	373.531	IRPF 92
B30281828	MOCAR SPORTIVE DESING S.L.	486.000	IRPF 92
22481214	ALCARAZ LOPEZ BLASA	30.000	SANCION TRAFICO
22481214	ALCARAZ LOPEZ BLASA	24.000	SANCION TRAFICO
4524145	CUEVAS ALCAÑIZ JAVIER	829.562	IRPF 93
A30072631	COLL BOTIA SA	914.447	IRPF 93 95
B30284962	FUJICENTER MURCIA SL	496.458	IVA 1T 95
B30330851	SORAYA BABY SL	505.345	IVA 3T 95
A29004660	INMOBILIARIA TORREMUELLE SA	660.000	INEM DEV.SUBENCION
27483578	SANCHEZ DAMASO PEDRO	4.933.180	92 ACTAS INSECC.
27483578	SANCHEZ DAMASO PEDRO	243.576	89 ACTAS INDRPC
27483578	SANCHEZ DAMASO PEDRO	2.793.296	92 ACTAS INSPECC.
22521867	GALAN ALARCO MIGUEL ANGEL	30.000	SANCION TRIBUTARIA
22521867	GALAN ALARCO MIGUEL ANGEL	79.642	INTERESES DEMORA
A30102214	TURBO MOTOR SA	42.000	C.A.VALENCIA
A30102214	TURBO MOTOR SA	90.000	SANCION TRAFICO
A30102214	TURBO MOTOR SA	114.000	SANCION TRAFICO
B30287890	CASANOVA URBANA S.L.	102.615.593	I.V.A. ACTAS 91 93
B30287890	CASANOVA URBANA S.L.	73.253.749	SOCIEDADES ACTAS 91
B30301402	RIOFONT S.L.	18.000	SANCIONES TRIBUT.
A30225577	PROAVI SA	5.653.398	92 IRPF ACTAS
A30225577	PROAVI SA	14.384	IRPF
A30225577	PROAVI SA	18.900	IRPF
A30225577	PROAVI SA	12.000	SANCION TRAFICO
A30225577	PROAVI SA	277.200	SANCION TRAFICO
52805954	SOTO RODILLA ANTONIO	2.400.000	EXPEDIENTE ADUANAS
A30155824	AGUILAS EXPORT FRUITS S.A.	60.000	SANCION TRIBUTARIA
A30155824	AGUILAS EXPORT FRUITS S.A.	7.140.000	91 ACTAS INSPECCION
A30148597	CONSTRUCCIONES LEVAMUR S.A.	5.595.361	90 92 ACTAS INSPEC
G30063713	SOCIEDAD LABORAL ARISE S.L.	9.410.659	90 93 ACTAS INSPEC
B30156178	CONST PISCINAS COSTA CALIDA	30.000	SANCION TRIBUTARIA
B30156178	CONST PISCINAS COSTA CALIDA	581.605	91 ACTAS INSPECCION
B30156178	CONST PISCINAS COSTA CALIDA	1.571.726	90 ACTAS INSPECCION
B30156178	CONST PISCINAS COSTA CALIDA	1.057.050	89 ACTAS INSPECCION
22363986	TOMAS FARGAS ANTONIO	116.888	IRPF FALTA INGRESOS
22363986	TOMAS FARGAS ANTONIO	553.852	90 ACTAS INSPECCION
22363986	TOMAS FARGAS ANTONIO	322.757	92 ACTAS INSPECCION
22363986	TOMAS FARGAS ANTONIO	413.370	91 ACTAS INSPECCION
22363986	TOMAS FARGAS ANTONIO	474.457	89 ACTAS INSPECCION
22363986	TOMAS FARGAS ANTONIO	1.459.447	89 92 ACTAS INSPECC
22399784	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	63.571	92 ACTAS INSPECCION
22399784	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	200.819	88 ACTAS INSPECCION
22399784	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	653.522	89 92 ACTAS INSPECC
22399784	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	479.628	89 ACTAS INSPECCION
22399784	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	17.122	89 91 ACTAS INSPECC
22399784	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	68.147	91 ACTAS INSPECCION
22399784	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	178.182	90 ACTAS INSPECCION
B30333256	SERVICIOS Y ACCESORIOS DE MONTAJE SL	181.180	92 94 ACTAS INSPECC
B30333256	SERVICIOS Y ACCESORIOS DE MONTAJE SL	1.196.153	3T 95 IRPF 110
B30333256	SERVICIOS Y ACCESORIOS DE MONTAJE SL	2.622.866	3T 95 300 IVA

Número 5523

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
JUAN ANTONIO HERNANDEZ BAÑON	JUMILLA	729/94	100.002.-
APARADOS TAC S.L.	LOS RAMOS	618/95	1.200.000.-
" "	"	619/95	600.000.-
" "	"	620/95	2.400.000.-
" "	"	1.632/95	100.000.-
BUENMAR S.L.	TORRE PACHECO	2.432/95	50.100.-
JUAN PEDRO RUBIO NAVARRO	EL RAAL	2.433/95	300.000.-
REPAMUR S.L.	ESPINARDO	2.592/95	300.600.-
"	"	2.593/95	250.000.-
MAIMPRO CONST.Y SERVICIOS,S.L.	CARTAGENA	2.454/95	325.000.-
REPAMUR S.A.	ESPINARDO	2.591/95	600.000.-
ANTONIO C.MARTIN LOPEZ	LA UNION	3.791/95	10.000.-
TAM-TAM PUBLICIDAD;S.A.	CARTAGENA	421/95	50.100.-
MONTACERO S.L.	CABEZO DE TORRES	3.249/95	100.000.-
"	"	3.619/95	100.000.-
"	"	3.622/95	100.000.-
ESTRUCTURAS LEVACONS S.L.	JUMILLA	4.019/95	100.000.-
" "	"	4.020/95	60.000.-
HIERROS MAGAFRA S.L.	CHURRA	845/95	500.100.-
ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	MURCIA	909/95	500.001.-
JUAN J.BANEGAS SALINAS	MOLINA SEGURA	950/95	50.001.-
ESCAVOLAS DE MOLINA S.L.	"	1.038/95	50.001.-
VICTORIANA MORENILLA TORRES	"	1.168/95	Extinción Prestaciones Desempleo
MURGRA S.L.	MURCIA	1.255/95	50.001.-
CONSTRUCCIONES URIALCA S.L.	DOLORES (Cartagena)	1.259/95	100.000.-
" "	"	1.260/95	100.000.-
" "	"	1.261/95	150.000.-
MARIO MAGGIORA GARCIA	MURCIA	1.263/95	50.001.-
REVESTIMIENTOS GARMÍ S.L.	LORCA	1.279/95	75.000.-
FERNANDO MUÑOZ DEL VALLE	MURCIA	1.405/95	50.100.-
DIVERSION MYSTIC S.A.	"	1.411/95	75.000.-
JOSE PIÑA AVILA	AGUILAS	1.492/95	100.000.-
" " "	"	1.493/95	50.100.-
J.ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ	BENIAJAN	1.497/95	500.100.-
" " "	"	1.498/95	150.000.-
JOSE L.HERNANDEZ GALVEZ	LA MANGA (S.JAVIER)	1.501/95	100.000.-
OCIO TROPICO S.L.	MURCIA	1.533/95	200.000.-
" "	"	1.534/95	100.000.-
PEDRO CANOVAS MENDOZA	SAN GINES	1.536/95	500.100.-
TRANSHISPAN S.A.	"	1.537/95	600.100.-
CIMENT.Y ESTRUC. COSTA CALIDA SL	ALCANTARILLA	1.544/95	100.000.-
" " "	SANGONERA LA VERDE	1.545/95	50.100.-
COESUR S.L.	LOS BARREROS (CA)	1.554/95	51.000.-
MANUEL MARTINEZ MESA	MOLINA SEGURA	1.561/95	225.000.-
PROMOCIONES GULAMAR S.L.	MURCIA	1.573/95	140.000.-
POVILUX S.L.	"	1.588/95	600.000.-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
SOBRI S.A.	CARAVACA	1.612/95	200.000.-
DICOINSA S.A.	CARTAGENA	1.618/95	51.000.-
JOSE ANTONIO LOPEZ CANO	EL PALMAR	1.644/95	300.000.-
CONSTRUCCIONES ALPI S.A.	MURCIA	1.649/95	75.000.-
ABEMUR S.L.	LOS GARRES	1.656/95	200.000.-
FERRAMAP, SOC. COOP.	SANGONERA LA SECA	1.658/95	150.000.-
CONST. VIVIENDAS SANTOMERA S.L.	SANTOMERA	1.694/95	120.000.-
FERNANDO TESIS SANZ	MURCIA	1.710/95	20.000.-
AMALIO CAMPOS LOPEZ	EL PALMAR	1.716/95	2.000.000.-
AGRICOLA BAYONA ROMAN S.L.	ALCANTARILLA	1.748/95	1.000.000.-
MUSERCO S.L.	MURCIA	1.772/95	200.000.-
"	"	1.783/95	200.000.-
CONST. MARTINEZ MESEGUER S.L.	"	1.805/95	500.100.-
B.K. EXPORT S.L.	LORCA	1.807/95	50.100.-
FORJADOS Y CONSTRUC. S.A.	JAVALI NUEVO	1.842/95	90.000.-
ACIMET GENERAL S.A.	PUENTE TOCINOS	1.850/95	100.000.-
FRANCISCO PADILLA REINALDOS	LORCA	1.930/95	50.100.-
ALQUILER EUROVOSA S.A.	LA MANGA	2.094/95	100.000.-
JOSE MELGAREJO HERNANDEZ (IP. A)	JUMILLA	2.197/95	150.000.-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución confirmatoria del acta.

El Inspector Jefe, Eduardo Fernández-Luna Jiménez.

(D.G. 30137)

Número 5858

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.º A, piso 1.º, despacho n.º 11, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: C S S.A. CIF A-30089627.

Domicilio: Calle Virgen de la Fuensanta, 1 Puerto Mazarrón.

Conceptos y Ejercicios:

-Impuesto sobre Sociedades 1990 a 1994, ambos inclusive.

-Impuesto sobre el Valor Añadido, años 1991, 1992, 1993 y 1994.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 36 11 00, extensión 1526, con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 17 de abril de 1996.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

III. Administración de Justicia

Número 6297

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.310/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra José Carlos Bartolomé Ibáñez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de mayo de 1996, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de: 2.414.516 pesetas para las fincas registrales números 8.341, 8.343, 8.351, 8.362 y 8.364, y por el tipo de: 2.616.848 pesetas, para la finca número 8.360.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 24 de junio de 1996, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de julio de 1996, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subroga-

do en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Fincas sitas en San Pedro del Pinatar (Murcia), calle E. Marina, Esc. 2, del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

Finca número 8.341, calle E. Marina, Esc. 2, bajo derecha.

Finca número 8.343, calle E. Marina, Esc. 3, bajo derecha.

Finca número 8.351, calle E. Marina, Esc. 2, 1.º derecha.

Finca número 8.360, calle E. Marina, Esc. 1, 2.º izquierda.

Finca número 8.362, calle E. Marina, Esc. 2, 2.º izquierda.

Finca número 8.364, calle E. Marina, Esc. 3, 2.º izquierda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a 23 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.

Número 5548

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, bajo el número 124/96, a instancia de don Juan Puche Ibáñez, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—En término de Yecla y paraje de los banales de los Puentes, de una superficie aproximada de ochocientos treinta y dos metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que linda. Norte, antigua vía del ferrocarril, carretera de Villena y suelo sin catastrar; Sur, parcela número 63 del polígono 45, y Este y Oeste, camino.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a 14 de marzo de 1996.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

Número 5551

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 499/94, seguidos a instancia de Banca Catalana, S.A., contra María Dolores Monbiedro Jiménez, 13, 2D y Francisco Sánchez Belmonte, 13, 2D, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los referidos demandados, en ignorado paradero, para que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca registral número 19.102, embargada en los presentes autos, bajo apercibimientos legales correspondientes, caso de no verificarlo.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 5553

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María del Carmen Yusta Benach, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 63/95, a instancias de don Antonio

Carmona Padilla, representado por el Procurador Sr. González Conesa, contra doña Ana Aznar Izquierdo, cuyo domicilio se desconoce y en el que se ha acordado citar por medio del presente a doña Ana Aznar Izquierdo, para que el día 28 de mayo, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole de que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía y debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación en forma de doña Ana Aznar Izquierdo, expido el presente en Cartagena a 8 de abril de 1996.—La Secretaria.

Número 5554

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 539/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Baños y Montoya, S.L., contra J. Navarro, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 586.000 pesetas, en los cuales se ha acordado en el día de la fecha requerir por medio del presente a la entidad demandada a fin de que presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5556

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

A virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 527/94-C, a instancias de Bansander de Leasing, S.A., contra Murcia Estilo de Sillas, S.L., doña Rosario Meseguer Jara, don Victoriano González Martínez y Sinze, S.A., por medio del presente, se hace saber a los mencionados ejecutados, que se encuentran en paradero desconocido, que en la subasta, celebrada en el día de la fecha de los bienes que les fueron embargados, se ha ofrecido por la parte actora la suma de 4.000.000 de pesetas, dándoles traslado para que dentro del término de nueve días liberen los bienes pagando al acreedor o presenten persona que mejore la postura efectuando el depósito prevenido en la Ley, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los demandados en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 11 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 5559

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 696/89, a instancia de Banco Central, S.A., contra Concepción García Espinosa y Francisco García Vela y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de septiembre de 1996 y hora de las 10.55, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 16 de octubre de 1996, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Una quinta parte indivisa de urbana: Casa sita en Ctra. de la Fuensanta, partido de Algezares. letra G, de una sola planta, cubierta a dos aguas, con una superficie de 238,19 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 13, sección 7.ª, folio 16, finca número 995. Tasada pericialmente en 600.000 pesetas.

Una parte indivisa de urbana: Local comercial en planta baja de la casa número 51 de la calle del Calvario, partido de Algezares, con una superficie de 77,96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 7.ª, libro 28, folio 136, finca 2.240. Tasada pericialmente en 500.000 pesetas.

Una quinta parte indivisa de urbana: Vivienda de tipo C, planta baja, del edificio sito en la calle del Calvario, número 51, partido de Algezares, con una superficie útil de 67,55 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 7.ª, libro 28, folio 139, finca número 2.241. Tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

Una quinta parte indivisa de urbana: Una casa de planta baja, sita en el poblado de Algezares, calle Saavedra Fajardo, número 36, con una superficie de 548,48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 7.ª, libro 26, folio 105, finca número 2.066. Tasada pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Una quinta parte indivisa de urbana: Un edificio situado en el partido de Algezares, calle del Salitre, s/n. Consta de cuatro plantas. Se alza sobre un solar que tiene una extensión de 60,22 metros cuadrados, de los que el almacén, que consta de una nave, ocupa 46,80 metros cuadrados, estando los restantes 14,25 metros cuadrados destinados al portal, zaguán y hueco de escalera de acceso. Y cada una de las vivienda ocupa una superficie de 52,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 7.ª, libro 29, folio 82, finca número 2.305. Tasada pericialmente en 200.000 pesetas.

Una quinta parte indivisa de rústica: Trozo de tierra riego de la acequia de Beniaján, partido de Los Garres, con una superficie de 11 áreas y 18 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 7.ª, libro 22, folio 158, finca número 1.778. Tasada pericialmente en 100.000 pesetas.

Una quinta parte indivisa de rústica: Un trozo de tierra riego de la acequia de Beniaján, partido de Los Garres, cabida de 19 áreas, 47 centiáreas y 47 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 7.ª, libro 39, folio 98, finca 3.206. Tasada pericialmente en 200.000 pesetas.

Una quinta parte indivisa de urbana: Trozo de terreno montuoso en partido de Algezares, que tiene una superficie de cinco áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 7.ª, libro 28, folio 188, finca número 2.258. Tasada pericialmente en 100.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1996.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 5563

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 927/94, hoy en trámite de ejecución con el número 119/94, por ejecución, seguidos a instancias de Eusebio Jumilla Saura, contra Francisco Sánchez Cánovas, en los que con fecha 8-4-96, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta, visto que el ejecutado en los presentes autos don Francisco Sánchez Cánovas, tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Rústica: Trozo de tierra secano, en la hacienda denominada Balderas, situada en el partido de Roldán, término de Pacheco, de superficie catorce hectáreas, cuarenta y dos áreas, diecinueve centiáreas, linda: Norte, Hilario Fernández Henarejos; Sur y Oeste, Adrián Viudes, y Este, resto de la mayor de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 19.639-N, libro 422, tomo 2.240. Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Siete de Murcia, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución al demandado, así como a su esposa doña Rosario García González, a los efectos del artículo 144 y otros del Reglamento Hipotecario y hágaseles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días. Lo manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Sánchez Cánovas, y su esposa doña Rosario García González, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Balsicas-Roldán (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1996.—El Secretario, Fernando Cabañas Arquero.

Número 5560

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

juicio ejecutivo número 627/91, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Francisco González Ganga, doña Alicia Mir Sánchez, don Aniceto Ramírez González, don Maximiliano González Ganga y doña Josefa Peñalver Serrano, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de junio de 1996; para la celebración de la segunda, el día 25 de julio de 1996, y para la celebración de la tercera, el día 27 de septiembre de 1996, todas ellas a las 11,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Vivienda situada en planta primera alzada o sobre la baja o comercial del edificio de que forma parte o bloque número 2, sito en término de San Javier, paraíso denominado López Hilla. Es de tipo B, a la derecha subiendo, tiene su acceso desde el portal, zaguán y escalera número 14, que dan a la calle de Carrión Valverde. Tiene una superficie total construida de 89,21 metros cuadrados y útil de 71,22 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, finca número 28.268, folio 60, libro 339.

Valor de tasación: 6.200.000 pesetas.

Murcia a 1 de abril de 1996.—La Secretaria.

Número 5569

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 31/93, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 31/93, a instancias de José Antonio Ros Gómez, contra la empresa Conservas Ros Gómez, en reclamación de 3.004.861 pesetas de principal y 300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1.—Rústica.—Un trozo de tierra regadío, situado en el partido de La Ñora, de este término municipal, de cabida diez áreas, tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de La Ñora; Levante, Antonio Ros Cano; Sur, acequia de Beniscornia; Poniente, José García Ros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, finca 3.902, folio 41. Valor de mercado: 5.015.000 pesetas.

Lote 2.—Urbana.—Trozo de tierra dedicado a la edificación, situado en término de Murcia, partido de Guadalupe, que tiene cabida mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados. Linda: frente o Norte, carretera de La Ñora, y en pequeña parte con la finca matriz de que ésta es su resto; Sur, Antonio Ros y herederos de María Navarro; Este, María Ros y la finca matriz de que ésta es resto; Oeste, con Antonio Ros Cano. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca 9.481, tomo 2.791, folio 79. Valor de mercado: 33.802.400 pesetas.

Lote 3.—Rústica.—Un trozo de tierra, con riego de Beniscornia, en término de Murcia, partido de Guadalupe. Linda: Norte, tierra de Tomás Amertler; Sur, río Segura; Este, tierra de María Navarro; Oeste, tierras de Paz Teruel y Rosendo Alcázar. Su cabida treinta y cuatro áreas, con noventa y cuatro centiáreas, o tres tahúllas y una ochava, pero ha quedado reducida su cabida a dos tahúllas, cuatro ochavas, veintidós brazas o veintiocho áreas, noventa y una centiáreas, siete decímetros, por haberse llevado la diferencia avenidas del río Segura. Datos registrales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, finca 11.376, tomo 2.785, folio 80. Valor de mercado: 22.081.000 pesetas.

Lote 4.—Vehículo marca Mercedes-Benz, tipo tractor, modelo 1928-S, matrícula M-2988-EF, fecha matriculación 2-3-81. Valor usado, 250.000 pesetas.

Lote 5.—Vehículo marca Land Rover, tipo furgoneta mixta, modelo 190 D, matrícula MU-2283-AD, fecha matriculación 19-1-88. Valor: 150.000 pesetas.

Lote 6.—Vehículo marca Renault, tipo furgoneta mixta modelo Express Diesel Combi, matrícula MU-8363-AL, fecha matriculación 26-10-89. Valor usado, 350.000 pesetas.

Total valoración, 61.648.400 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, 8, 2.º de Murcia, en primera subasta el día 23 de mayo de 1996, a las 13 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 27 de junio de 1996, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 25 de julio de 1996, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número cuenta 3093-0000-64-177-94, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada

en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.^a El precio del remate deberá consignarse en el plazo de veinte días siguientes a la aprobación del mismo.

11.^a Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 28 de marzo de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5570

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.587/92, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 251/93, a instancias de Isabel Caballero González, contra la empresa J. J. Rodríguez y Campillo, S.L., en reclamación de 136.170 pesetas de principal y 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1.—Vivienda unifamiliar de dos plantas, tipo dúplex, en término de Lorquí, pago de Abajo. Consta de planta baja de: porche en su zona de acceso, plaza de garaje con armario y se distribuye en vestíbulo de entrada, salón-comedor, sala de estar, cuarto de baño, cocina, des-

pensa y escalera de acceso a la planta alta y patio descubierto. Planta alta, distribuida en vestíbulo, distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, balcón en fachada principal y una terraza al fondo o espalda. Superficie: el solar tiene ciento diecisiete metros cuadrados, la construida es de ciento sesenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados, de los que corresponde a la vivienda ciento cuarenta y seis metros con doce decímetros cuadrados y el resto a la cochera. Superficie útil total es de ciento treinta y un metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la vivienda ciento quince metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados y el resto de la cochera. Linda: frente o Este, calle de reciente construcción; derecha entrando o izquierda, otra casa de Juan José Rodríguez y Campillo, S.L.; espalda, Juan Campoy González. Datos registrales. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 79, libro 53 de Lorquí, tomo 1.107, finca número 6.452. Valor de mercado: 13.040.000 pesetas.

Lote 2.—Vivienda unifamiliar de dos plantas, tipo dúplex, término de Lorquí, pago de Abajo. Consta, en planta baja, de porche en su zona de acceso, plaza de garaje con armario y se distribuye en vestíbulo de entrada, salón-comedor, sala de estar, cuarto de baño, cocina, despensa y escalera de entrada, salón-comedor, sala de estar, cuarto de baño, cocina, despensa y escalera de acceso a la planta alta y patio descubierto. Planta alta, distribuida en vestíbulo, distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, balcón en fachada principal y una terraza al fondo o espalda. La superficie total es de ciento treinta y un metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la vivienda ciento quince metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados y el resto a la cochera. Linda: frente o Este, calle de reciente construcción; derecha entrando, calle de reciente construcción; izquierda, otra casa de Juan José Rodríguez y Campillo, S.L.; espalda, Juan Campoy González. Datos registrales. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 81, libro 53, de Lorquí, tomo 1.107, finca número 6.453. Valor de mercado: 13.040.000 pesetas (sin descontar cargas).

Lote 3.—Departamento número cuatro.—De un edificio en término de Lorquí, carretera del Polideportivo, esquina a calles de Tierno Galván y otra sin nombre. Vivienda unifamiliar situada sobre parte del departamento Uno, compuesta de dos plantas. La planta baja, distribuida en porche, vestíbulo de entrada, salón-comedor, distribuidor, cuarto de aseo, un dormitorio, cocina, escalera de acceso a la planta alta y patio descubierto. Planta alta, distribuida en tres dormitorios, cuarto de baño y terraza en su fachada. Superficie construida de ciento treinta y seis metros con treinta decímetros cuadrados y útil de ciento doce metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente u Oeste, calle Tierno Galván; derecha entrando, departamento número cinco; izquierda, Antonia Ángeles Sánchez Peñalver; espalda o fondo, patio de luces del departamento número 10, es de tipo A. Datos registrales. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 81, libro 54 de Lorquí, tomo 1.035, finca número 6.530. Valor de mercado: 10.880.000 pesetas (sin descontar cargas).

Lote 4.—Departamento número cinco.—De un edifi-

cio en término de Lorquí, carretera del Polideportivo, esquina a calles Tierno Galván y otra sin nombre. Vivienda unifamiliar situada sobre parte del departamento Uno, compuesta de dos plantas. La planta baja, distribuida en porche, vestíbulo de entrada, salón-comedor, distribuidor, cuarto de aseo, un dormitorio, cocina, escalera de acceso a la planta alta y patio descubierto. Planta alta, distribuida en tres dormitorios, cuarto de baño y terraza en su fachada. Superficie construida de ciento treinta y seis metros con treinta decímetros cuadrados y útil de ciento doce metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente u. Oeste, calle Tierno Galván; derecha entrando, departamento número Seis; izquierda, departamento número Cuatro; espalda o fondo, patio de luces del departamento número Nueve. Es de tipo A. Datos registrales. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 83, libro 54, de Lorquí, tomo 1.035, finca número 6.531. Valor de mercado: 10.880.000 pesetas.

Total valoración: 47.840.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad., 8, 2.º de Murcia, en primera subasta el día 30 de mayo de 1996, a las 12,30 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 25 de junio de 1996, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 24 de julio de 1996, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número cuenta 3.093-0000-64-251/93, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por

100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª El precio del remate deberá consignarse en el plazo de veinte días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 29 de marzo de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5619

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 695/94, se tramitan autos de cognición a instancia de PSA Credit España, S.A., Entidad de Financiación, contra don Miguel Navarro Guardiola, en reclamación de 241.008 pesetas, en los cuales se ha acordado requerir por medio del presente al demandado, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que le han sido embargados, bajo los percibimientos legales.

En Murcia a 8 de abril de 1996.—El Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5571

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 981/95, en reclamación por 2.040.000 pesetas, hoy en fase de ejecución con el número 130/95, a instancias de Jesús Medina Ortín, contra la empresa Alfonso López Cerezo, en reclamación de 2.040.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1.—Urbana. Una parte indivisa del sótano, bajo el edificio del que forma parte en la ciudad de Murcia, calle Jerónimo de Roda, número 1. Siendo su destino plaza de garaje y cuarto trastero, correspondiéndoles los números 106 y 10 respectivamente. Se accede a dicho sótano, por una rampa situada al viento Sur del edificio justamente en el ángulo derecho, mirando éste por detrás, en calle nueva en proyecto, también se accede a él por una escalera situada a la izquierda entrando por la puerta principal del edificio. Tiene el sótano una superficie construida de aproximadamente dos mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, calle Jerónimo de Roda; Sur y Este, calle nueva; Oeste, calle Pasos de Santiago. Datos registrales. Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, al libro 185, folio 85, finca número 5.454-7. Valorada en 2.500.000 pesetas (sin descontar cargas).

Lote 2.—Urbana cincuenta y nueve.—Piso en tercera planta de viviendas del edificio del que forma parte en la ciudad de Murcia, calle Jerónimo de Roda, número 1. Tiene una superficie construida, según nota registral, de ciento diecinueve metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, siendo realmente, según información recabada, de ciento treinta y un metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados. Distribución, hall, comedor, estar, cuatro dormitorios, paso-distribuidor, cuarto de baño, aseo, cocina, tendedero y terraza. Linda: Norte, pasillo de escalera y piso H o A de su misma planta; Oeste, piso J o P de su misma planta. Datos registrales, Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, al libro 140, folio 144, finca número 5.570-N. Valorada en 19.131.300 pesetas (sin descontar las cargas). Total valoración: 21.631.300 pesetas.

Lote 3.—Vehículo marca Mercedes, tipo turismo, modelo 280 S, matrícula MU-1859-AB, fecha de matriculación 13-5-87 (en España), origen, 1968. Valor venal: 150.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, 8, 2.º de Murcia, en primera subasta el día 30 de mayo de 1996, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 25 de junio de 1996, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 24 de julio de 1996, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número cuenta 3.093-0000-64-130/95, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª El precio del remate deberá consignarse en el plazo de veinte días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes

anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Los bienes embargados están depositados en Talleres Martínez Baños, Carril Torre de Molina, 136, La Albatalla.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 28 de marzo de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5615

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía número I.106/90, a instancia de Banco Exterior de España, contra don José Conesa Jiménez y doña Josefa Alcaraz Marín, doña María del Carmen Alcaraz Marín, don Vicente Alcaraz Marín y Paconsa, S.L., en reclamación de 23.178.587 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de junio de 1996, a las 13 horas; para la celebración de la segunda, el día 5 de julio de 1996, a las 13 horas, y para la celebración de la tercera, el día 5 de septiembre de 1996, a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva la presente notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta:

4.500 participaciones sociales de Paconsa, S.L., de las que es titular don José Conesa Jiménez. Se valora en 50.770.845 pesetas.

7.600 participaciones sociales de Paconsa, S.L., de las que es titular doña Josefa Alcaraz Marín. Se valoran en 85.746.316 pesetas.

En Murcia a 20 de mayo de 1996.—La Secretaria.

Número 5643

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 760/93, a instancias de Uninter Leasing, S.A., representada por la Procuradora Rosa N. Martínez Martínez, contra Promociones Coyma, S.A., Ginés Coy Vivancos y Juan Alarcón Carrión, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 1.854.074 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas. Habiendo dictado resolución con esta fecha por la que se acuerda proceder, conforme a lo preceptuado en el artículo 1.460 de la L.E.C., a la citación de remate por medio de edictos del demandado en ignorado paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago sobre las fincas 30.166 y 30.168, inscritas al Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, las cuales son propiedad del citado demandado.

Y a fin de que sirva de citación de remate al demandado Juan Alarcón Carrión, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Javier a 1 de abril de 1996.—El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 5572

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 95/95 a instancia de don Lorenzo Albaladejo Pérez contra Cía. Española de Comopensadores, S.A. (SACOME) sobre reclamación de salarios por un importe de 594.794 pesetas de principal, más 59.474 de intereses y 59.474 pesetas presupuestadas para gastos y costas, se ha acordado sacar a subasta pública bienes embargados propiedad de la ejecutada Cía. Española de Compensadores, S.A., en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza España, edificio 2001 de esta ciudad, en primera subasta el día 23 de mayo de 1996 a las 10,30 horas, en segunda subasta en su caso, el día 20 de junio a las 10,30 horas y en tercera subasta, en su caso el día 25 de julio a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Mayor, 29, de Cartagena, número de cuenta 3139.0000.64.0095/95 el 20% del precio de tasación de los bienes, presentando en esta Secretaría el resguardo justificativo del ingreso.

Tercera: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima exigible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta: Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta: Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sexta: La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima: En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25% del tipo de tasación.

Octava: En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta tendrán los

ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Novena: Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirá hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima: En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes embargados y subastados en la forma y en las condiciones establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral.

Decimoprimera: Los títulos de propiedad de los bienes embargados que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Decimosegunda: El precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Decimotercera: De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta en cada uno de los mismos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Decimocuarta: Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, o fuese algún día inhábil, se celebrará al día siguiente hábil excepto sábados, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Bienes que se subastan:

-Una fotocopiadora marca Savin modelo 7250: 120.000 pesetas.

-Una fotocopiadora marca Ricoh modelo FT 4418: 130.000 pesetas.

-Dos máquinas soldadoras de tecnología Tic, modelo 330 AB marca Miller: 600.000 pesetas.

El valor venal total de los bienes muebles embargados asciende a ochocientas cincuenta mil pesetas.

Haciéndose constar que los bienes se encuentran depositados en Sacome Ctra. de La Unión Km. 3,5 Vista Alegre (Cartagena) siendo su depositario, en el primer caso doña Elvira García Roca y de los dos segundos doña Concepción Caparrós Prat.

Dado en Cartagena, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 6217

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 466/94, que se siguen a instancias de Envases Generales, S.A., representado por la Procuradora María Eugenia Valero Lazaga, contra José Fuentes Albaladejo y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de mayo de 1996, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 24 de junio de 1996, a las 11 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1996, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de

los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: La mitad indivisa de un terreno solar en término de Murcia, partido de Beniaján, Los Dolores, carretera de Tiñosa, de superficie 216 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de Daniel Pardo y José Belando; Este, dicho resto de finca de Daniel Pardo; Sur, José Belando, y Oeste, camino de Tiñosa. Dentro de la finca descrita hay construido un edificio compuesto de planta baja y alta, de construcción antigua. Finca registral 1.454-N.

Tasada a efectos de subasta en dos millones ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 19 de abril de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 5642

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 130/95-G, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Raúl Pardos Gea, don Ramón Vicéns Rodríguez y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de cantidad de 880.000 pesetas, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado resolución acordando emplazar al demandado don Raúl Pardos Gea y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., el cual se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y caso de personarse se le concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito, entregándosele las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados, los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Murcia a 14 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 5546

MAZARRÓN

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de marzo de 1996 aprobó por mayoría absoluta legal la modificación de las tarifas de las siguientes ordenanzas:

- 1.-Precio público por el suministro de agua potable.
- 2.-Tasa de alcantarillado.
- 3.-Tasa por la licencia de apertura de establecimientos.
- 4.-Servicio municipal de cementerios.
- 5.-Actividad administrativa de expedición de documentos.
- 6.-Recogida domiciliaria de basuras.
- 7.-Precios públicos.

Se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Mazarrón, 3 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 5598

JUMILLA

Queda expuesto al público por término de quince días, el expediente de devolución de fianza, que por importe de 180.000 pesetas constituyó don Alonso López Valverde, para responder de la ejecución de la obra de "Remodelación Centro Servicios Sociales de Cañada del Trigo", admitiéndose reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde.

Número 5600

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1.2 de barrio Peral "W", promovido por don Joaquín y don Francisco Cutillas Alcaraz.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de marzo de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 5603

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Aprobación de la Ordenanza reguladora de Instalaciones Temporales

Aprobada, con carácter provisional, por el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de abril de 1996, la Ordenanza para la regulación general y específica de las Instalaciones Temporales, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares, 15 de abril de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 5665

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado cafetería Lorena, S.L., licencia para apertura de café-bar y elaboración de productos de confitería, pastelería y repostería (expediente 1.076/96), en calle Senda Alta, s/n., edificio "Picasso", bajo, de Aljucer, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de marzo de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 5528

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1996, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se inserta resumido por capítulos en la forma siguiente:

	Ingresos	Gastos
Capítulo I	318.301.845	452.054.559
Capítulo II	36.000.000	278.296.351
Capítulo III	177.676.072	93.050.000
Capítulo IV	303.771.822	34.336.120
Capítulo V	10.108.000	
Capítulo VI	40.000.000	218.510.632
Capítulo VII	217.889.923	
Capítulo IV		27.500.000
TOTAL	1.103.747.662	1.103.747.662

Igualmente y en base a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, se publica el régimen de delegaciones de facultades conferidas por el Pleno de la Corporación respecto de órganos municipales en la base de ejecución octava del Presupuesto para 1996, cuyo texto íntegro es el siguiente.

Octava.-Delegaciones

1.-Con efectos desde 1 de enero de 1996, y conforme a lo indicado en el artículo 166.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se delega en la Comisión de Gobierno la facultad de aprobar las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en los casos siguientes:

A.-Enajenación de elementos del patrimonio cuya valoración no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

B.-Adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que la Ley establezca otra cosa.

C.-Contratación de obras, gestión de servicios, suministros, consultoría y asistencia de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración cuya duración exceda de un año o exija réditos superiores a los consignados en el Presupuesto de 1996.

D.-Aprobación de los pliegos generales y particulares de los contratos que se delegan.

E.-Aprobación de los proyectos cuando la contratación de su ejecución haya sido delegada por el Pleno en la Comisión de Gobierno.

2.-Asimismo, se delegan en la Comisión de Gobierno las facultades siguientes:

A.-Ejercicio de acciones administrativas o judiciales que tengan su origen en la elaboración, ejecución o control del Presupuesto.

B.-Aceptación de subvenciones, donaciones y demás actos con trascendencia económica que supongan ingresos para el Ayuntamiento.

Por último y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal al servicio de la Corporación durante 1995, aprobada conjuntamente con el Presupuesto General del Ayuntamiento, con el siguiente contenido.

PLANTILLA

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

PUESTOS

Denominación	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1. Habilitación de carácter nacional				
1.1. Secretaría	1			A
1.2. Intervención	1			A
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Técnica				
-Técnico administrativo	2			A
2.2. Subescala Administrativa				
-Administrativos/as	4		1	C
2.3. Subescala Auxiliar				
-Auxiliares	13			D
2.4. Subescala Subalterna				
-Ordenanza			1	E
3. Escala de Administración Especial				
3.1. Subescala Técnica				
3.1.A. Técnicos Medios				
1. Técnico medio aparejador/a	1			B
2. Inspector/a de rentas y exacciones			1	B
3.2. Subescala Servicios Especiales				
3.2.A. Policía Local y sus auxiliares				
1. Sargento	1			C
2. Cabo	5	3		D
3. Agentes	17	1		D
3.2.B. Cometidos Especiales				
1. Gestión de personal, consumo y otros servicios	1			C
2. Inspector de Obras	1	1		C
3. Inspector de Rentas y Exacciones	1	1		C
3.2.C. Personal de Oficinos				
1. Jefe de Brigada de Obras	1			D
2. Jefe de Brigada de Servicios	1			D
3. Jefe de Grupo de Electricistas	1			D
4. Capataz de Fontanería	1			D
5. Fontanero	1			D
6. Jefe de Grupo de Parques	1			E
7. Oficial de Brigada	1			E

B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual

Denominación	Número	Vacantes
Secretaría de la Alcaldía	1	

C) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral*C-I. De actividad permanente y dedicación completa*

Denominación	Número	PUESTO			Grupo
		Lb. Ind.	Lb. tempo.	Vacantes	
Arquitecto superior	1	1			A
Aparejador/a	2	1	1		B
Ingeniero técnico	1	1			B
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	1		1	B
Asistente social	2	1	1		B
Profesor/a director Banda de Música	1	1			B
Animador/a sociocultural	2	2			C
Administrativo/a	1	1			C
Programador/a informático	1	1		1	C
Delineante	2	2			C
Educador/a deportivo	2	2			C
Operador/a de sistemas	1	1			D
Auxiliar actividades socioculturales	1	1			D
Jefe/a de compras y almacén	1	1			D
Conserjes	13	12		1	E
Limpiadoras/es	10	10			E
Oficial albañil, Jefe	1	1			E
Oficial de Oficios	5	5			E
Peones especialistas	3	2	1		E
Conductores/as	2	2			E

C-II. De actividad temporal y/o dedicación parcial

Denominación	Número	Lb. Ind.	Lb. tempo.	Vacantes	Grupo
Agente desarrollo local	1		1	1	B
Profesor de E.G.B.	1		1		B
Director Casa de Oficios	1		1		B
Monitores Casa de Oficios	3		3		B
Administrativo Casa de Oficios	1		1		C
Socorristas	2		2	2	C
Maestro de Fontanería	1		1		D
Jefes de Grupo Agentes Censales	2		2	2	D
Agentes Censales	9		9	9	D
Alumnos-Trabajadores Casa de Oficios	28		28		E
Alumnos-Trabajadores Garantía Social	10		10		E

Número 5542

ABARÁN

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos del Ayuntamiento de Abarán.

Hago saber: Que los contribuyentes que se relacionan, no han satisfecho sus deudas dentro del periodo voluntario de cobranza, dictando el señor Tesorero Municipal la siguiente:

"Providencia.-En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 C del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en concordancia con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores".

Visto el anterior proveído y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación a dichos deudores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y Oficina Recaudatoria, para que de conformidad con el apartado 3 del mencionado artículo comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias.

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
B30427165	AJPR TIENDAS S.L.	1994/95	I. A. E.	5.901
22337104X	ANTONIO BASTIDA MONDEJAR	1996	O.TERRENOS	39.700
48319190P	MIGUEL BERMEJO PALAZON	1.995	MULTAS	4.000
1714	RAMIRO CANETE IBANEZ	1.993	MULTAS	4.000
77656972W	MARIANO CARRILLO CARRASCO	1.995	MULTAS	4.000
74514579	CARLOS CARRILLO GOMEZ	1.996	MULTAS	4.000
74309975B	ANTONIO CARRILLO MARIN	"	I.C.I.O	9.368
02479943Z	FELIX CARRILLO ROJO	1.994	I.B.I.URBANA	6.768
X1284988R	EL MATI DEROUGH	1.994/95	I.A.E.	19.440
74334571C	CARMELO FERNANDEZ LOPEZ	1.996	MULTAS	4.800
74296771D	FRANCISCO JULIA MARIN	1.995	I.B.I.URBANA	41.632
22482049	ANTONIO MEDRANO ORTEGA	1.996	MULTAS	4.000
06208301A	MARIA CARMEN MENDOZA MOTOS	1.996	MULTAS	4.000
29040069Q	SALVADOR MOLINA CARRILLO	1.995	MULTAS	8.000
74327652R	ANGEL MOLINA IBANEZ	1.994	I.B.I.URBANA	11.616
77514240P	ANTONIO NAVARRO LISON	1.995	INF.URBANISTICA	21.525
77523445	MOISES PAGAN FERNANDEZ	1.995	MULTAS	4.000
29039970	RAMON JOSE SANCHEZ GOMEZ	1.996	MULTAS	4.000
22342049	JESUS TORNERO CARRASCO	1.996	MULTAS	28.000
77501027	CARMEN YEL O GOMEZ	1.996	MULTAS	4.000
22221844	FRANCISCO ABELLAN MOLINA	1.995	I.B.I.URBANA	5.900
22416148	ANTONIA ANIORTE INIESTA	1.994/95	I.B.I.URBANA	25.079
22450078	JESUS ATO TORNERO	1.995	I.B.I. URBANA	12.047
74295187N	SALVADOR AZUAR PALAZON	1.994/95	IMP.VEHICULOS	14.070
-	JOSE MARIA BARBA MOLINA	1.995	I.B.I. URBANA	1.344
22221343	PEDRO JOSE CARRASCO GOMEZ	1.995	E. VEHICULOS	2.000
B30418693	CONTRURESE S.L.	1.995	I. A.E.	43.200
-	COOP. VINICOLA PUEBLA DUC	1.995	E.VEHICULOS	2.000

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
27431550	JOSE JOAQUIN CUTILLAS MTEZ.	1.995	IM. VEHICULOS	7.035
48493628Z	DAVID ESTEVE MARTINEZ	1.995	IMP.VEHICULOS	945
77516590M	JOSE MIGUEL FERNANDEZ BLANCO	1.995	I.A.E.	40.936
29037321	JESUS FERRER BERMEJO	1.995	IMP. VEHICULOS	1.575
22337072	JOAQUIN FERRER GUILLAMON	1.995	I.B.I.URBANA	4.271
B30101018	frutas VICTORIO	1.995	I.A.E. E IBI	188.426
-	CAYETANO GARCIA AYALA	1.995	E. VEHICULOS	2.000
22223380	ANTONIO GARCIA CARRASCO	1.995	I.B.I.URBANA	27.501
23170343	ESPERANZA GARCIA CASTILLO	1.995	I.B.I. URBANA	9.745
22430056q	FELIPE GARCIA FERNANDEZ	1.995	IMP. VEHICULOS	17.350
22439853	JOSE MARIA GARCIA GOMEZ	1.994/95	IMP.VEHICULOS	14.070
22270671	JOSEFA GARCIA PEÑALVER	1.995	I.B.I.URBANA	3.814
74317355	ANTONIO GOMEZ CARRILLO	1.994	I.B.I. URBANA	23.308
-	CONSUELO GOMEZ CASTAÑO HDOS.	1.994/95	I.B.I. URBANA	46.586
-	JOSE MARIA GOMEZ CASTAÑO	1.995	I.B.I. URBANA	25.659
22352002	MARIA JESUS GOMEZ GARCIA	1.995	I.B.I. URBANA	10.516
48417857:	JUAN SALVADOR GOMEZ LOPEZ	1.994/95	IMP. VEHICULOS	1.890
74327590	JOAQUIN GOMEZ MORENO	1.994/95	IMP. VEHICULOS	1.890
22275606	MARIA ROSARIO GOMEZ SANCHEZ	1.993/95	I.B.I. URBANA	10.571
-	BRIGIDA GOMEZ TORNERO	1.995	I.B.I. URBANA	67.406
22585147Y	ANA GOMEZ VILLALBA	1.995	I.B.I. URBANA	5.236
22444719	CEFERINO GOMEZ YELO	1.995	IMP. VEHICULOS	7.035
29038939	JULIA GOMEZ YELO	1.995	IMP. VEHICULOS	7.035
-	MARIA GONZALEZ BLEDA	1.995	ENTR. VEHICULOS	2.000
-	SANTIAGO GOROSTIZA ADECHEDERRA	1.995	IMP. VEHICULOS	1.575
74308567	PILAR GUILLAMON LOPEZ	1.995	ENT. VEHICULOS	2.000
B79891537	IBERQUESA S.L.	1.995	I.B.I. URBANA	105.935
51108440	MANUEL LOPEZ GONZALEZ	1.995	I.B.I. URBANA	17.399
22859287	CONCEPCION LOPEZ LOPEZ	1.995	IMP. VEHICULOS	7.035
22223483	GLORIA LOPEZ TORRE	1.995	I.B.I.URBANA	25.973
B30387997	MAQUILON S.L.	1.995	I.A.E.	183.784
74317527	CARLOS JESUS MARTINEZ CASTAÑO	1.995	IMP. VEHICULOS	7.035
74308490	EMILIA MARTINEZ MARIN	1.995	IMP. VEHICULOS	7.035
23086215	JUAN JOSE MARTINEZ MOLINA	1.995	IMP. VEHICULOS	14.805
22956197	JOSE FABIAN MARTINEZ ORTEGA	1.995	I.B.I. URBANA	22.587
22222740	JOSE MARIA MARTINEZ VIVO	1.995	I.B.I. URBANA	41.161
A79321113	MEDGENIX ESPAÑA S.A.	1.995	I.A.E.	65.364
77516070	MARIA TRINIDAD MOLINA RAMOS	1.995	I.B.I. URBANA	2.594
74326363	MANUEL MOLINA RIOS	1.994/95	IMP. VEHICULOS	1.890
-	MARIA MOLINA ROMERO Y OTRO	1.995	I.B.I. URBANA	39.954
22232452	ELISA MONTIEL MOLINA	1.995	I.B.I. URBANA	1.073

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
29041084	JOSE LUIS MORCILLO LOPEZ	1.995	IMP. VEHICULOS	945
77521092Y	SARA MORCILLO MOLINA	1.995	I.A.E.	12.960
29038868	ISIDORO MORENO MORENO	1.995	I.B.I. URBANA	20.134
36412540	PEDRO ORENES NAVARRO	1.995	I.B.I. URBANA	178.079
34786274	MARIA LUISA ORTEGA BERNAL	1.994/95	IMP. VEHICULOS	14.070
22337206	CARLOS ORTEGA ORTEGA	1.994/95	IMP. VEHICULOS	14.070
22434178R	ROSARIO PALAZON CANDEL	1.995	IMP. VEHICULOS	14.805
22344459	JOSEFA PALAZON MARTINEZ	1.995	I.B.I. URBANA	1.390
74268055	NARCISO PEREZ MORENO	1.995	IMP. VEHICULOS	7.980
22222811	ANTONIO PEREZ MOYA	1.995	I.B.I. URBANA	4.092
A30009567	PERSIANAS LUSTRO S.A.	1.994/95	I.B.I. URBANA	75.063
74336979J	EDUARDO PONS SEGURA	1.993	I.A.E.	16.214
22232504	MARTIN POVEDA BERNAL	1.995	I.B.I. URBANA	9.193
B30248991	PROCASE S.L.	1.995	I.B.I. URBANA	4.158
B30252977	PROMOCIONES BERGOME S.L.	1.995	I.B.I. URBANA	10.475
74317503	FRANCISCO QUIJADA MOLINA	1.995	IMP. VEHICULOS	7.035
22331237	JESUS SANCHEZ PALAZON	1.995	I.B.I. URBANA	5.009
29038087	JOSE SANCHEZ SANCHEZ	1.995	IMP. VEHICULOS	945
52816242	RAFAEL SANCHEZ TOLEDO	1.995	IMP. VEHICULOS	7.035
22420374	ANTONIO SAORIN PASCUAL	1.994/95	IMP. VEHICULOS	14.070
74335141	JOSE LUIS SARRION TORNERO	1.995	IMP. VEHICULOS	14.070
F3004777	SDAD. COOP/ MADERA MOLAX	1.994/95	I.B.I. URBANA	2.098
A30329361	S.C.L. PARFRUT	1.995	I.B.I. URBANA	69.044
-	BRIGIDA TORNERO AVILES	1.994/95	I.B.I. URBANA	1.549
74269334	JESUS TORNERO GOMEZ	1.995	I.B.I. URBANA	4.253
22341490	JESUS TORNERO MOLINA	1.995	I.B.I. URBANA	2.817
74326221	FRANCISCA TOVAR SANCHEZ	1.994/95	IMP. VEHICULOS	5.250
-	ANTONIO TRIGUEROS MOLINA	1.995	I.B.I. URBANA	2.081
29038132	JOSE LUIS VAZQUEZ FERRER	1.995	IMP. VEHICULOS	14.805
-	JOSE VELANDRINO GOMEZ	1.993/95	I.B.I. URBANA	26.340

Por el presente se notifica a los contribuyentes relacionados y se les hace saber:

1.º-Que dichas deudas podrán efectuarlas en los plazos siguientes:

A) Si la publicación se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y final de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º-Que podrán hacerlos efectivos en la Recaudación Municipal, sita en Plaza de la Zarzuela, número 22.

3.º La advertencia sobre la liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento.

4.º-Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago.

5.º-Advertencia sobre la no suspensión del procedimiento si no en los casos previstos en el artículo 101 del citado Texto Legal.

Recursos: Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa con referencia a los impuestos, pero sí contra las sanciones, podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso administrativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

Abarán, 27 de marzo de 1996.—El Recaudador.

Número 5539

MULA
ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 28 de marzo de 1996, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato que tiene por objeto el suministro de mobiliario para equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Mula.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

Suministro de mobiliario para equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal, conforme a las descripciones técnicas contenidas en el anexo 1 del pliego de cláusulas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 120.000 pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto de contrato o base de licitación.

6. Obtención de documentación e información

En el Ayuntamiento de Mula (Casa Consistorial), con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono (968)660444; telefax (968)660435.

7. Requisitos específicos del contratista

Los especificados en la cláusula XI, apartado B), y cláusula XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial), en mano, de 9 a 14 horas, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición.

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula XI, apartado B), del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

9. Apertura de las ofertas

Por la Mesa de contratación, en acto público celebrado el sexto día hábil siguiente al de la apertura del sobre B de documentación.

10. Modelo de proposición

El especificado en el pliego de cláusulas.

11. Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario, entre otros, los gastos del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

Mula, 2 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 5545

BLANCA

Resolución de 4 de marzo de 1996, del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1996.

Provincia: Murcia. Corporación: Blanca. Número de Código Territorial: 30011.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1996, aprobada por el Pleno en sesión de 7 de febrero de 1996.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: D. clasificación: Escala Administración General. Subescala Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

Grupo D: Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación Guardia.

Grupo E: Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios; Número de vacantes: Una. Denominación: Sepulturero.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Estudios Escolari-
dad. Denominación del Puesto: Peón de Oficios Varios.
Número de vacantes: Una.

Blanca, 9 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6296

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 25 de abril de 1996, el Padrón sobre Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público durante un mes, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro.

Molina de Segura, 25 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6227

YECLA**ANUNCIO****Proyecto de urbanización Plan Parcial Urbayecla II: aprobación definitiva**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1996, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Urbayecla II, redactado por los Arquitectos Municipales don Diego Sánchez Marín y don Francisco J. Pastor López, con un presupuesto total de 303.762.602 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, haciendo saber que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Ayuntamiento Pleno. Sin perjuicio de ello, podrá ejercitarse en su caso cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 23 de abril de 1996.—El Alcalde Vicente Maeso Carbonell.

Número 6228

YECLA**ANUNCIO****Proyecto de reparcelación Plan Parcial Urbayecla II: aprobación definitiva**

Prevía la tramitación reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1996, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Urbayecla II, redactado por los Arquitectos Municipales don Diego Sánchez Marín y don Francisco J. Pastor López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, haciendo saber que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Ayuntamiento Pleno. Sin perjuicio de ello, podrá ejercitarse en su caso cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 23 de abril de 1996.—El Alcalde Vicente Maeso Carbonell.

Número 6229

YECLA**ANUNCIO****Estudio de Detalle "Patio abierto a fachada en calle Ramón Gómez de la Serna"**

Prevía la tramitación reglamentaria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de abril de 1996, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle "Patio abierto a fachada en calle Ramón Gómez de la Serna", redactado por los Arquitectos Municipales don Diego Sánchez Marín y don Francisco J. Pastor López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento. Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Ayuntamiento Pleno. Sin perjuicio de ello, podrá ejercitarse en su caso cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 23 de abril de 1996.—El Alcalde Vicente Maeso Carbonell.

Número 6218

ÁGUILAS**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 9/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales, el Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 1996, queda expuesto al público durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrán presentarse reclamaciones.

Águlas, 11 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 5601

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña Encarnación Luengo Pedreño, expediente número 01/93, con D.N.I. número 23.111.258, domiciliada en la Plaza del Arco, número 14, de esta localidad, por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha 29 de febrero de 1996, por el Alcalde Presidente, Resolución en la que se acuerda la adjudicación a favor de este Ayuntamiento de los bienes embargados al deudor arriba referenciado, al haber resultado desierto el procedimiento de enajenación regulado en el Capítulo VI, del Título I, del Libro III, del Reglamento General de Recaudación.

La resolución es del siguiente tenor literal:

1.º) Acordar la adjudicación al Ayuntamiento de la finca.

2.º) Asimismo, se dispone la cancelación de la anotación preventiva de embargo sobre la finca descrita, la cual se halla inscrita como anotación a favor del Ayuntamiento de Caravaca en el Registro de la Propiedad de Caravaca.

3.º) De acuerdo con el artículo 161 del R.G.R., dicha finca adjudicada al Ayuntamiento será inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Hipotecario.

La liquidación resultante del expediente es:

Principal	1.619.789 pesetas.
Recargo de apremio 20%	323.957 pesetas.
Costas del procedimiento	
Registro de la Propiedad	31.500 pesetas.
Publicaciones en el B.O.R.M.	<u>77.018 pesetas.</u>
<u>TOTAL</u>	<u>2.052.264 pesetas.</u>

Liquidación propuesta adjudicación directa al Ayuntamiento

Valor tipo subasta	499.523 pesetas.
Débito perseguido, principal, recargo y costas	2.052.265 pesetas.
75 por 100 valor tipo inicial	374.642 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el día en

que aparezca publicado el presente edicto, comparezca en el expediente que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Caravaca de la Cruz a 29 de febrero de 1996.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan Manuel de León Corral.

Número 5602

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Modificación de Ordenanzas Fiscales

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 1996, ha sido aprobada definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos en las siguientes tarifas:

1. Por aprovechamiento especial del dominio público local:
 - 1.1 Tarifa de quioscos en la vía pública: Quioscos, chiringuitos temporales:
 - En Paseo Marítimo 200 Ptas./m²/día.
 - En el interior 100 Ptas./m²/día.
 - 1.2. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, vallas, andamios, contenedores de obra y otras instalaciones análogas: 120 Ptas./m²/día.
 - 1.3. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa:
 - Por cada mesa o velador y un máximo por cada uno de cuatro sillas:
 - En calles de 2.ª categoría (calles peatonales y plazas) 150 Ptas./día.
 - 1.4. Tarifa de puestos de venta desmontables diariamente, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:
 - Puestos de venta 50 Ptas./día.

2. Por prestación de servicios:

2.1. Tarifa de suministro municipal de agua potable:

Precio por m³ consumido

0 a 40 m ³ /Trim.	67'51 Ptas./m ³
41 a 50 m ³ /Trim.	81'15 Ptas./m ³
51 a 75 m ³ /Trim.	97'08 Ptas./m ³
más de 75 m ³ /Trim.	125'69 Ptas./m ³
Alcantarillado:	15'67 Ptas./m ³

Régimen transitorio

A fin de resarcir a la empresa de los mayores costes ocasionados por las restricciones de agua impuestas temporalmente por la Confederación Hidrográfica del Segura, y vigentes desde el 3 de agosto de 1995 hasta el 14 de febrero de 1996, se autoriza la aplicación transitoria durante un periodo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden, del precio del metro cúbico consumido siguiente:

0 a 40 m ³ /Trim.	70'28 Ptas./m ³
41 a 50 m ³ /Trim.	84'38 Ptas./m ³
51 a 75 m ³ /Trim.	100'85 Ptas./m ³
más de 75 m ³ /Trim.	130'42 Ptas./m ³

Lo que se somete a información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Alcázares a 15 de abril de 1996.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º: El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 5664

MURCIA

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

—Martínez Olmos e Hijo, S.A. (C.I.F. A-30093363), contratación de "Pavimentación calzada y aceras calle paralela a Avenida de la Fama en Murcia", en la cantidad de 9.674.404 pesetas, por acuerdo de 13-3-96.

—Construcciones Mamcomur; S.L. (C.I.F. B-30239669), contratación de "Construcción pista polideportiva y ampliación vestuarios en instalaciones deportivas de Javalí Nuevo", en la cantidad de 11.812.500 pesetas, por acuerdo de 20-3-96.

—Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L. (C.I.F. B-30374045), contratación de "Entubado tramo Acequia Alquibla en Carril los Sernas en Algezares", en la cantidad de 7.090.000 pesetas, por acuerdo de 20-3-96.

—Electromur, S.A. (C.I.F. A-30025886), contratación de "Alumbrado público en Camino Viejo, Auroros y otros en El Palmar", en la cantidad de 7.120.000 pesetas, por acuerdo de 20-3-96.

—Francisco Martínez Olmos (D.N.I. 22.319.093P), contratación de "Pavimentación Carril los Silvestres, Botías y Matías de Guadalupe", en la cantidad de 6.584.175 pesetas, por acuerdo de 20-3-96.

—Cooperativa Eléctrica Murciana (C.I.F. F-30011423), contratación de "Alumbrado público en acceso a Urbanización Los Rectores en El Puntal", en la cantidad de 5.812.0000 pesetas, por acuerdo de 20-3-96.

—Electrificaciones y Suministros Ruiz, S.L. (C.I.F. B-30206064), contratación de "Alumbrado público en Ambreviva y otros en Cañada de San Pedro", en la cantidad de 6.150.000 pesetas, por acuerdo de 20-3-96.

—Electrificaciones y Suministros Ruiz, S.L. (C.I.F. B-30206064), contratación de "Alumbrado público varios caminos en Santiago y Zairaiche", en la cantidad de 7.170.000 pesetas, por acuerdo de 20-3-96.

—Construcciones Peñalver Ruiz, S.L., (C.I.F. B-30444814), contratación de "Entubado Acequia Puxmarina en zona urbana de Rincón de Seca", en la cantidad de 6.396.752 pesetas, por acuerdo de 27-3-96.

—3000 Informática, S.L. (C.I.F. B-30634703), contratación de "Suministro e implementación de software gestor de la base de datos-oracle", en la cantidad de 17.836.821 pesetas, por acuerdo de 27-3-96.

Murcia a 2 de abril de 1996.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 5668

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el barrio del Progreso

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1996, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el barrio del Progreso (proyecto reelaborado). Asimismo, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, acordó aprobar definitivamente la delimitación rectificadora de unidades de ejecución y el sistema de actuación por cooperativa, según la documentación contenida en el precitado Estudio de Detalle.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme al artículo 306.1 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo al de reposición del artículo 52 de esta última Ley, que se interpondrá ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 3 de abril de 1996.— El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6173

NOTARÍA DE DON FRANCISCO CORONADO FERNÁNDEZ

Subasta notarial - Rectificación de anuncio

Yo, Francisco Coronado Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Molina de Segura.

Hago saber: Que observados errores en el anuncio de las fechas señaladas para la celebración de las subastas del procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente 1/1995, del que es deudora Industrias Prieto, Sociedad Anónima, que se publicaron en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 11 de abril de 1996, se rectifican por el presente, en los siguientes términos:

Segunda.—Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1996, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 24 de junio de 1996, a las once horas, y la tercera, en el suyo, para el día 19 de julio de 1996, a las once horas, y para el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 22 de julio de 1996, a las once horas.

Salvo la rectificación de las fechas, queda inalterado y vigente el resto del contenido del citado anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 11 de abril de 1996.

Murcia, 25 de abril de 1996.—El Notario, Francisco Coronado Fernández.

Número 5882

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

Delegación provincial de Granada

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que a las empresas que a continuación se relacionan, han sido sancionadas por esta Delegación provincial de Trabajo con multas en la cuantía que igualmente se describe:

Número expediente: ST-40/96. Empresa: Hermanos Benegas Salinas, S.L. Último domicilio conocido: Avda. Constitución, 3, Murcia. Importe sanción: 500.100 pesetas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste a interponer re-

curso ordinario, directamente o por conducto de esta Delegación provincial, ante la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 116.1 y 47.4 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en la cuenta de Tesorería General de la Junta de Andalucía, "Cuenta restringida de la Delegación provincial de Granada para Recaudación de Tributos", abierta en las entidades financieras colaboradoras (Banco y Cajas de Ahorros); para este pago deberá de retirar de esta Delegación la carta de pago, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución y devolver la copia número cuatro, de la mencionada carta de pago, sin cuyo requisito se entenderá por no resuelto el expediente sancionador y se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Granada a 11 de marzo de 1996.—La Delegada provincial, Virginia Prieto Barrero.

Número 6165

FEDERACIÓN HÍPICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por consiguiente se convoca asamblea general ordinaria para el día 11 de mayo, a las 11 en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda convocatoria, en la sede de la Escuela de la Federación, en la Ctra. de Santa Catalina, número 31, con el mismo orden del día de la convocatoria pasada:

Asamblea General Ordinaria 1995

- 1.º—Aprobación de la memoria deportiva del año 1995.
- 2.º—Aprobación del presupuesto del año 1995.
- 3.º—Aprobación del presupuesto del año 1996.
- 4.º—Aprobación de la actividad deportiva para el año 1996.
- 5.º—Aprobación de la convocatoria para cursos de técnicos, jueces.
- 6.º—Aprobación del plan de seguimiento y fomento del turismo ecuestre.
- 7.º—Informe general sobre la irregular situación de muchos clubes deportivos, así como de centros deportivos clandestinos.
- 8.º—Modificaciones de algunos puntos del reglamento de competición. (Informes).
- 9.º—Ruegos y preguntas.

Por la Junta Directiva, la Secretaria.—V.º B.º, el Presidente.